



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

VISAS DE PUERTO DE ENTRADA Y VISAS DE VISITANTE RESPECTO DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE SE DESEMPEÑEN EN LA REALIZACION DE COMERCIALES Y PRODUCCION DE CINE/ FILMACIONES

Las visas de puerto de entrada y visas de visitante serán emitidas a ciudadanos extranjeros que viajen a la República de Sudáfrica a desempeñar funciones relacionadas a comerciales y/o producción de filmaciones.

Debido a que algunos ciudadanos no viajan a Sudáfrica con el propósito de trabajar permanentemente, pero si a desempeñar funciones de supervisión o porque se los requiere meramente estar presentes en el set de producción; los solicitantes han sido categorizados de la siguiente manera:

1. **Oversight travellers** – realizar funciones de supervisión en un comercial o set de producción;
2. **Specialist travellers** – realizar tareas laborales por un período que no exceda los 90 (noventa) días y refieran a la industria de la filmación: actores, modelos, estilistas, maquilladores, camarógrafos, directores, etc.
3. **Specialist travellers** – realizar tareas laborales por un período que exceda los 90 (noventa) días hasta los 3 (tres) años referidos a la industria de la filmación: actores, modelos, estilistas, maquilladores, camarógrafos, directores, etc.

ARANCELES

- Los aranceles consulares se modifican anualmente.
- Consultar con la Embajada la tarifa correspondiente a la solicitud.

TIEMPO ESTIMADO PARA PROCESAR LA SOLICITUD:

- 5-10 días hábiles

RENOVACIONES Y EXTENSIONES DE VISAS:

La Embajada no renueva o extiende visas existentes, motivo por el que la solicitud será procesada como una solicitud completamente nueva y todos los documentos deberán presentarse nuevamente.

Para extensiones y renovaciones de visas existentes dirigirse al siguiente link para conocer sus requisitos y tiempos de proceso: <http://www.vfsglobal.com/dha/southafrica/visitor-visa-section-holiday.html>

NOTESE:

Ningún titular de una visa de turismo podrá solicitar un cambio de estado en su visa actual mientras que se encuentre en Sudáfrica, a menos que sea motivado por alguna circunstancia excepcional, tal como:

- Estar en necesidad de un tratamiento médico de emergencia por más de tres meses;
- Ser esposo/a o hijo de un titular de una visa de trabajo, que quisiera tramitar una visa de estudio o trabajo;
- Ciudadano extranjero que deba permanecer en la Republica para prestar declaración en un juicio o estar relacionado con alguna causa Penal. En este caso la solicitud deberá iniciarse mediante el Subdirector de la Fiscalía Pública y dirigida al Director General;
- Solo esposos extranjeros e hijos de ciudadanos sudafricanos o residentes permanentes pueden cambiar su status o las condiciones de sus visas en la República de Sudáfrica sin necesidad de aplicar previamente por una exención.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS DEBERAN PRESENTARSE POR EL SOLICITANTE

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

‘OVERSIGHT TRAVELLERS’

Tipo de Visa: Sección 11(1)(a) de la Ley de Inmigración 2002 (Act No 13 of 2002) – Visa de visitante que no exceda los 90 días.

1. Ciudadanos exentos de visa:

Portadores de Pasaporte/ documento de viaje Passport que **estén exentos** de los requisitos de la visa (Referirse a la lista completa de los países que están exentos de visas y por cuanto tiempo) y quienes están clasificados como “Oversight travellers” **no tienen** que tramitar visas previo a viajar a la República de Sudáfrica.

Los documentos a presentar en el puerto de entrada en Sudáfrica:

1. Pasaporte / documento de viaje con al menos 2 (dos) hojas en blanco y valido por 30 días después de la fecha de regreso de Sudáfrica. Pasaportes que hayan sido renovados manual o electrónicamente **no serán** aceptados.
2. Nota de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) o una organización similar.
3. Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla
4. Pasaje de regreso o de continuación hacia otro país (reservas provisionales no serán aceptadas)

Oficiales Migratorios en los Puertos de Entrada endosaran los pasaportes de los ciudadanos exentos de visa cuando presenten la Nota de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) o una organización similar

2. Ciudadanos sujetos a visa de ingreso al país:

Los ciudadanos extranjeros que estén clasificados como “oversight travellers” y están sujetos a la obtención de visa para viajar a Sudáfrica deberán tramitar la visa ante la Embajada de Sudáfrica previo al viaje y presentar la siguiente documentación:

a.	Pasaporte de viaje • Valido por al menos (30) días luego de concluida la visita programada en Sudáfrica. • El pasaporte debe contener 2 (dos) carillas en blanco para los endosos. • Presentar segundo pasaporte (original y copia) en el caso que de poseerlo. • Copias de visas previas / sellados de entradas previas a Sudáfrica. • Pasaportes que hayan sido renovados manual o electrónicamente no serán aceptados.
b.	Fotografías • 2 (dos) fotos 4x4cm recientes tamaño pasaporte, fondo blanco • Rostro del solicitante mirando hacia la cámara
c.	Solicitud de visa • Formulario DHA-84 completo en tinta negra en letra imprenta. • Las preguntas deberán ser respondidas en inglés – las consultas que no aplican al caso en particular deberán responderse como N/A. • Se debe indicar nombre completo y firmarse junto con la fecha en la declaración de la página 133. • Las personas registradas como “no deseadas” no califican para ningún tipo de visa o para ser

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDÁFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

	admitidas en Sudáfrica por el período mínimo de 12 meses .
d.	Ciudadanos no argentinos, paraguayos o uruguayos • Deberán presentar prueba (original y copia) de su condición migratoria en Argentina/ Paraguay/ Uruguay (CI, DNI, residencia, etc)
e.	Reserva aérea tentativa o itinerario emitido a nombre del solicitante NOTESE: La Embajada no será responsable por los costos en los que incurra el solicitante por el cambio de fechas en tickets confirmados en el caso de que las solicitudes no hayan sido finalizadas antes del período indicado en la fecha de viaje.
f.	Certificado Internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla • Si el solicitante proviene de un área endémica de Fiebre Amarilla. • No será requerida cuando la persona esté solamente en tránsito en un área endémica de Fiebre Amarilla. • La vacuna deberá aplicarse al menos 10 (diez) días previos al viaje y ofrece cobertura de por vida
g.	Declaración o documentación confirmando el propósito y duración de la estadía • Nota de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) o una organización similar describiendo, entre otras cosas, el propósito de la visita ej: visitar la Republica y participar en el rodaje de una filmación o como actor, camarógrafo, etc y especificando la duración de la visita y tareas relacionadas. NOTAR LO SIGUIENTE: Las visas de Puerto de entrada se emiten por lo general por una sola entrada al país. Los solicitantes que desean ingresar a la Republica más de una vez deben presentar prueba de futuras visitas ej: reservas aéreas donde se indique claramente las fechas de viaje y la fecha de regreso a Sudáfrica.
h.	Prueba de solvencia económica suficiente para cubrir gastos durante la estadía: • Los ciudadanos extranjeros que presenten la nota de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) u organización similar no necesitan presentar prueba de solvencia económica mientras se encuentra en Sudáfrica.
i.	Prueba de alojamiento • Confirmación de la Institución que les será provisto alojamiento al solicitante durante el transcurso de su estadía; o • Prueba de alojamiento de hotel donde se indiquen los datos del solicitante y datos de contacto del hotel, durante el transcurso de la estadía; o • En el caso de alojamiento privado (incluyendo alquileres privados de departamentos o casas, reserva vía Airbnb), carta de invitación del anfitrión confirmando tiempo de estadía, dirección residencial y datos de contacto ○ Información adicional a presentar en caso de alojamientos privado: ▪ Copia certificada del ID/pasaporte del anfitrión sudafricano o pasaporte y visa valida del ciudadano extranjero. ▪ Factura actualizada de algún servicio a nombre del anfitrión
j.	Documentación respecto de acompañantes dependientes • En caso de parejas que acompañen al solicitante de la visa o se encuentran con el titular de la visa en Sudáfrica, deberán presentar: copia de partida de matrimonio o prueba de que la relación es permanente según contemplado en la Regulación 3 (*) • Para hijos dependientes que acompañen al solicitante de la visa o se encuentran con el titular de la visa en Sudáfrica, deberá presentar:

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

	○ Partida de nacimiento del menor (*) ○ Si el menor viajara con uno de sus padres: consentimiento parental firmado por ambos padres o tutor legal. ○ En el caso que correspondiera: Copia de orden Judicial (*) concediéndole al solicitante los derechos y responsabilidades sobre el menor de edad; ○ Nota de la persona responsable que recibirá al menor en Sudáfrica que se indique la dirección residencial; donde el menor estará residiendo. ○ Copia de ID o pasaporte valido + visa o permiso de residencia permanente de la persona que recibirá al menor en Sudáfrica, y ○ Datos de contacto de los padres o tutor/es Legal/es; Documentación adicional será requerida en caso que uno de los padres no pueda firmar.
k.	Prueba de pago Deberá ser abonado por transferencia bancaria de bancos locales al momento de presentar la solicitud NOTESE: Los aranceles deben abonarse en pesos argentinos y no son reembolsables La Embajada se reserva el derecho de no aprobar solicitudes si no está satisfecha con los requisitos presentados.

DOCUMENTACION ADICIONAL QUE DEBERA PRESENTARSE (SI CORRESPONDIERA)

1.	Documentación respecto de acompañantes dependientes ● En caso de parejas que acompañen al solicitante de la visa o se encuentran con el titular de la visa en Sudáfrica, deberán presentar: copia de partida de matrimonio o prueba de que la relación es permanente según contemplado en la Regulación 3 (*) ● Para hijos dependientes que acompañen al solicitante de la visa o se encuentran con el titular de la visa en Sudáfrica, deberá presentar: ○ Partida de nacimiento del menor (*) ○ Si el menor viajara con uno de sus padres: consentimiento parental firmado por ambos padres o tutor legal. ○ En el caso que correspondiera: Copia de orden Judicial (*) concediéndole al solicitante los derechos y responsabilidades sobre el menor de edad; ○ Nota de la persona responsable que recibirá al menor en Sudáfrica que se indique la dirección residencial; donde el menor estará residiendo. ○ Copia de ID o pasaporte valido + visa o permiso de residencia permanente de la persona que recibirá al menor en Sudáfrica, y ○ Datos de contacto de los padres o tutor/es Legal/es; Documentación adicional será requerida en caso que uno de los padres no pueda firmar.
2.	Documentación a presentar en caso de relación conyugal con un ciudadano sudafricano o residente permanente: ● Partida de matrimonio oficial en caso de relación conyugal extranjera, emitida por las Autoridades de aquel país; ○ ● Declaración de que la relación conyugal con un ciudadano/a sudafricano/a o residente permanente existe y documentación que compruebe convivencia/concubinato hasta el punto que haya responsabilidades financieras compartidas; indicando los datos de los hijos

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

	(si aplicara) con copias certificadas de sus partidas de nacimiento; O Prueba de unión reconocida en los términos de la Ley No 120 de 1998 de Reconocimiento de matrimonios de Costumbre - Act, 1998 (Act No. 120 of 1998)
3.	Documentación adicional donde correspondiera: • Sentencia de Divorcio/ separados (*) • Partida de defunción (*)

‘SPECIALIST TRAVELLER’

Tipo de Visa: Sección 11(2)(a) de la Ley de Inmigración 2002 (Act No 13 of 2002) – Autorización para trabajar en posesión de una Visa de visitante por un período que no exceda los 90 días.

Todos los ciudadanos extranjeros que deseen trabajar como “Specialist Traveller” en la Republica de Sudáfrica por un período que no exceda los 90 (noventa) días, deben solicitar **autorización para trabajar en posesión de una visa de visitante en términos de la Sección 11(2) de la Ley de Inmigración 2002 (Act No 13 of 2002)** ante la Embajada de la Republica de Sudáfrica previo al viaje programado al país.

Documentación a presentar

1.	Pasaporte de viaje • Valido por al menos (30) días luego de concluida la visita programada en Sudáfrica. • El pasaporte debe contener 2 (dos) carillas en blanco para los endosos. • Presentar segundo pasaporte (original y copia) en el caso que de poseerlo. • Copias de visas previas / sellados de entradas previas a Sudáfrica, <i>si correspondiera</i>. • Pasaportes que hayan sido renovados manual o electrónicamente no serán aceptados.
2.	Fotografías • 2 (dos) fotos 4x4cm recientes tamaño pasaporte, fondo blanco • Rostro del solicitante mirando hacia la cámara
3.	Solicitud de visa • Formulario DHA-84 completo en tinta negra en letra imprenta. • Las preguntas deberán ser respondidas en inglés – las consultas que no aplican al caso en particular deberán responderse como N/A. • Se debe indicar nombre completo y firmarse junto con la fecha en la declaración de la pág 133. Las personas registradas como “no deseadas” no califican para ningún tipo de visa o para ser admitidas en Sudáfrica por el período mínimo de 12 meses.
4.	Ciudadanos no argentinos, paraguayos o uruguayos Deberán presentar prueba (original y copia) de su condición migratoria en Argentina/ Paraguay/ Uruguay (CI, DNI, residencia, etc)
5.	Declaración o documentación confirmando el propósito y duración de la estadía • Nota de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) o una organización similar describiendo, entre otras cosas, el propósito de la visita ej: visitar la Republica y participar en el rodaje de una filmación o como actor, camarógrafo, etc y especificando la duración de la visita y tareas relacionadas.

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

	NOTAR LO SIGUIENTE: Las visas de Puerto de entrada se emiten por lo general por una sola entrada al país. Los solicitantes que desean ingresar a la Republica más de una vez deben presentar prueba de futuras visitas ej: reservas aéreas donde se indique claramente las fechas de viaje y la fecha de regreso a Sudáfrica.
6.	Prueba de solvencia económica suficiente para cubrir gastos durante la estadía: Los ciudadanos extranjeros que presenten la nota de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) u organización similar no necesitan presentar prueba de solvencia económica mientras se encuentra en Sudáfrica.
7.	Prueba de alojamiento - Ciudadanos extranjeros que posean una carta de la Asociación Comercial de Productores (Commercial Producers Association -CPA) o carta de alguna Organización similar confiable no necesitaran presentar prueba de alojamiento mientras se encuentren en la Republica si tal información se encuentra estipulada en la nota. Cuando no se posee prueba de alojamiento - Prueba de alojamiento de hotel donde se indiquen los datos del solicitante y datos de contacto del hotel, durante el transcurso de la estadía; o - En el caso de alojamiento privado (incluyendo alquileres privados de departamentos o casas, reserva vía Airbnb), carta de invitación del anfitrión confirmando tiempo de estadía, dirección residencial y datos de contacto - Información adicional a presentar en caso de alojamientos privado: - Copia certificada del ID/pasaporte del anfitrión sudafricano o pasaporte y visa valida del ciudadano extranjero. - Factura actualizada de algún servicio a nombre del anfitrión
8.	Reserva aérea tentativa o itinerario emitido a nombre del solicitante NOTESE: La Embajada no será responsable por los costos en los que incurra el solicitante por el cambio de fechas en tickets confirmados en el caso de que las solicitudes no hayan sido finalizadas antes del período indicado en la fecha de viaje.
9.	Certificado Internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla - Si el solicitante proviene de un área endémica de Fiebre Amarilla. - No será requerida cuando la persona esté solamente en tránsito en un área endémica de Fiebre Amarilla. - La vacuna deberá aplicarse al menos 10 (diez) días previos al viaje y ofrece cobertura de por vida
10.	Prueba de pago Deberá ser abonado solamente por transferencia bancaria de bancos locales el mismo día de la cita. La Embajada se reserva el derecho de no aprobar solicitudes si no está satisfecha con los requisitos presentados.

DOCUMENTACION ADICIONAL QUE DEBERA PRESENTARSE (SI CORRESPONDIERA)

4.	Documentación respecto de acompañantes dependientes - En caso de parejas que acompañen al solicitante de la visa o se encuentran con el titular de la visa en Sudáfrica, deberán presentar: copia de partida de matrimonio o prueba de que la relación es permanente según contemplado en la Regulación 3 (*) Para hijos dependientes que acompañen al solicitante de la visa o se encuentran con el
----	--

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

	titular de la visa en Sudáfrica, deberá presentar: ○ Partida de nacimiento del menor (*) ○ Si el menor viajara con uno de sus padres: consentimiento parental firmado por ambos padres o tutor legal. ○ En el caso que correspondiera: Copia de orden Judicial (*) concediéndole al solicitante los derechos y responsabilidades sobre el menor de edad; ○ Nota de la persona responsable que recibirá al menor en Sudáfrica que se indique la dirección residencial; donde el menor estará residiendo. ○ Copia de ID o pasaporte valido + visa o permiso de residencia permanente de la persona que recibirá al menor en Sudáfrica, y ○ Datos de contacto de los padres o tutor/es Legal/es; Documentación adicional será requerida en caso de que uno de los padres no pueda firmar.
5.	Documentación a presentar en caso de relación conyugal con un ciudadano sudafricano o residente permanente: ● Partida de matrimonio oficial en caso de relación conyugal extranjera, emitida por las Autoridades de aquel país; O ● Declaración de que la relación conyugal con un ciudadano/a sudafricano/a o residente permanente existe y documentación que compruebe convivencia/concubinato hasta el punto de que haya responsabilidades financieras compartidas; indicando los datos de los hijos (si aplicara) con copias certificadas de sus partidas de nacimiento; O Prueba de unión reconocida en los términos de la Ley No 120 de 1998 de Reconocimiento de matrimonios de Costumbre - Act, 1998 (Act No. 120 of 1998)
6.	Documentación adicional donde correspondiera: ● Sentencia de Divorcio/ separación legal (*) ● Partida de defunción (*)

(*) Toda la documentación NO sudafricana deberá estar apostillada, traducida al inglés por Traductor Publico y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente.



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

‘SPECIALIST TRAVELLER’

Tipo de Visa: Sección 11(1)(b)(iv) de la Ley de Inmigración 2002 (Act No 13 of 2002) – Autorización para trabajar en posesión de una Visa de visitante por un período mayor a los 90 (noventa) días hasta los 3 (tres) años.

Todos los ciudadanos extranjeros que deseen trabajar como “Specialist Traveller” en la República de Sudáfrica por un período mayor a los 90 (noventa) días hasta los 3 (tres) años, deben solicitar **autorización para trabajar en posesión de una visa de visitante en términos de la Ley de Inmigración 2002 (Act No 13 of 2002)** ante la Embajada de la República de Sudáfrica previo al viaje programado al país.

- | | |
|----|---|
| 1. | Por favor dirigirse a la Visa de Visitante Sección 11(1)(b)(iv) para verificar los requisitos |
|----|---|

INFORMACION GENERAL

1. Los titulares de pasaporte Argentino, Paraguay y Uruguayo no necesitan visa para ingresar a la República de Sudáfrica si su estadía no supera los 90 días, respecto a los propósitos para los cuales se emite la visa de puerto de entrada. Por favor referirse al listado completo de países que están exentos de visa y por cuanto tiempo <http://www.dha.gov.za/index.php/immigration-services/exempt-countries>
2. Las solicitudes de visas se tramitan con turno previo y el trámite **es personal**.
3. Los documentos de viaje de **lectura mecánica** – Machine readable travel documents (MRTD) que sean renovados manual o electrónicamente **NO** serán aceptados para los propósitos de viaje y/o visa para Sudáfrica.
4. **Todos** los ciudadanos NO sudafricanos (por más que esté exento de visa o no) que desea realizar una actividad laboral en Sudáfrica por un período que no supere los 90 (noventa) días, incluyendo a técnicos, periodistas y empleados de la industria del cine y televisión, deberán completar una solicitud que los **autorizar a trabajar con una visa de visitante en términos de la Sección 11(2)**.
5. **Pasantías:** la Ley de Inmigración no provee de visas para ciudadanos extranjeros que deseen realizar pasantías en compañías u Organizaciones en la República de Sudáfrica. La visa de visitante en términos de la **Sección 11(2) no califica** para estos solicitantes, incluyendo estudiantes extranjeros cuyos estudios finalicen en una pasantía. Los ciudadanos extranjeros que deseen realizar pasantías deberán, por lo tanto, tramitar una visa de trabajo general.
6. **Partidas de nacimiento:** cualquier extracto del Registro de Nacimiento emitido por las Autoridades Oficiales, que contienen los nombres completos del niño, fecha de nacimiento y nombres completos de sus padres.
7. **Toda la documentación/ documentos públicos no sudafricanos** (ya sean partidas de nacimiento/ matrimonio/ defunción/ Órdenes Judiciales/ Certificado de Antecedentes Penales-etc) deben estar legalizadas con la Apostilla y traducidas al idioma inglés por Traductor Publico. Las traducciones deberán posteriormente legalizarse ante el Colegio de Traductores.
8. Cuando sea necesario, por favor presente solamente copias certificadas de documentos (ej: partidas de nacimiento, matrimonio, etc)
9. **No se aceptarán solicitudes incompletas.** Para que una solicitud se considere completa, todos los formularios deben estar totalmente completos (en el caso que no corresponda a la situación particular del solicitante, indicar N/A). **Cada** solicitante deberá presentar un set de documentos por separado, independientemente de que apliquen como parejas o grupo familiar (ya sea copias de movimientos bancarios, reservas aéreas, alojamiento, partida de matrimonio, informe médico y radiológico (si aplicara).

Los solicitantes que presentan solicitudes incompletas corren el riesgo de que la misma sea rechazada.



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

- a.** Las copias de ID/pasaporte/ residencia permanente del Anfitrión sudafricano deben estar certificadas como copia fiel ante la Comisaría Local o Commissioner of Oaths.
 - b.** La nota de invitación del anfitrión sudafricano debe estar debidamente firmada y fechada
 - c.** Todos los extractos de la cuenta bancaria deberán estar **certificados/sellados** por el Banco o acompañados de una nota del Banco verificando el nombre y dirección del titular de la cuenta
- 10. A los esposos/as e hijos dependientes** del solicitante que es titular de una visa emitida en términos de la Sección 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 o 22 de la Ley de Inmigración se les emitirá una visa de visitante que exceda los 3 (tres) meses; no obstante se recomienda que los hijos dependientes en edad escolar tramiten una visa de estudio.
- 11. Prueba de solvencia económica disponible** refiere a los medios financieros disponibles solamente para solventar su estadía en la República de Sudáfrica. Nótese que para las familias y parejas los montos son estipulados por persona por mes. Copias de recibos de sueldo/ cartas de compromiso del empleador **no serán** aceptados como prueba suficiente de solvencia económica disponible. El requisito es:
 - a.** R3000.00 para solicitudes de visas por corta estadía (no más de 3-tres- meses)
 - b.** R8500.00 para solicitudes de visas de larga estadía incluyendo acompañantes dependientes.
 - c. Visas de voluntariado:** R3000.00 por mes por la duración de la estadía, ej.: si la duración de la estadía en Sudáfrica será de 6 meses la prueba de solvencia económica deberá ser de R18.000. Las cartas de compromiso financiero de las Instituciones no serán aceptadas.

NOTAS: Los montos previamente estipulados son indicados por persona por mes por la duración de la visa. Cartas de compromiso financiero de ciudadanos extranjeros (padres/esposo/a no sudafricano del solicitante) ya no es reconocido en términos de las regulaciones sudafricanas de inmigración.

12. Relaciones permanentes homosexuales o heterosexuales:

- 1.** Una solicitud de visa en términos de la Ley de quien afirma en su solicitud ser esposo/a, debe proveer al Director General prueba de que el/la solicitante es el esposo/a de un ciudadano o residente permanente sudafricano tal como indicado en la subregulación (2).
- 2.** Un solicitante que se encuentre contemplado en la subregulación (1) debe presentar:
 - a.** Un acuerdo notarial firmado por ambas partes en el que den fe que:
 - i.** La relación permanente ha existido por la menos 2 años antes de la fecha a la presentación de la solicitud de visa y que todavía esa relación existe y que excluye cualquier otra persona;
 - ii.** Ninguna de las partes se encuentra en pareja en otra relación actual de matrimonio,
 - b.** Affidavit Parte A del formulario 12 confirmando que la relación continúa existiendo entre las partes;
 - c.** En el caso que alguna de las partes hubiera contraído nupcias anteriormente se deberá presentar un documento oficial que compruebe que ese matrimonio ha sido disuelto mediante sentencia de divorcio, o partida de defunción de la otra parte;
 - d.** La documentación debe probar-
 - i.** Soporte financiero de las partes
 - ii.** Responsabilidades financieras como otras responsabilidades relaciones compartidas entre el solicitante y su pareja;
 - e.** En el caso que la relación hubiera concluido entre ambas partes extranjeras en un país extranjero, se deberá presentar un documento oficial emitido por las Autoridades correspondientes de aquel país.
- 3.** Ambas partes de la relación deberán ser entrevistados de manera separada en el mismo momento para determinar la autenticidad de la existencia de la relación.
- 4.** Un solicitante contemplado en la subregulación (1) a quien se le ha emitido una visa, deberá después de un período de 2 años desde la fecha de emisión de la visa, informar al Director General si la relación continúa existiendo, mediante la presentación de un affidavit en la parte B del Formulario 12 (adjunto al anexo A)



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Tues-Thurs 9 to 12

5. Un solicitante contemplado en la subregulación (1) a quien se le ha emitido una visa en función de una relación permanente, deberá informar inmediatamente al Director General en caso de que la relación deje de existir.
6. El director General, una vez recibida la información contemplada en la regulación (5) cancelara esa visa que había sido emitida en función de una relación permanente.
7. Cuando se compruebe que la visa ha sido obtenida mediante error, distorsión o fraude, el Director General cancelara automáticamente tal visa y, si correspondiera, cargos penales pesaran sobre las partes implicadas mediante tergiversación o fraude.

13. Reserva aérea tentativa:

- a. Todos los nacionales extranjeros que viajen a Sudáfrica por menos de 12 (doce) meses deberán estar en posesión de un pasaje de regreso cuando se presenten ante un Oficial de Migraciones en el puerto de entrada.
- b. Solamente se permitirá la entrada al país con pasaje de ida cuando se esté en posesión de una visa de residencia temporaria emitida por más de 12 (doce) meses, permiso de residencia permanente o visa valida.

No se recomienda garantizar tickets aéreos hasta tanto y en cuanto la visa no haya sido aprobada

14. **El Certificado internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla** será requerido cuando el viajero provenga de un aérea endémica de Fiebre Amarilla de Africa o Sudamérica dentro de los 14 días previos de ingreso a Sudáfrica. La vacuna **deberá** administrarse al menos **10** días previos al viaje o se correrá el riesgo de ser rechazado por la línea aérea. Desde el 11 de Julio de 2016, todos los certificados existentes y certificados nuevos poseen validez de por vida.
15. Todas las decisiones respecto a la emisión, cantidad de entradas y duración de las visas quedara a criterio de la Embajada y no se garantiza que la Embajada aprobara su solicitud.
16. Todas las solicitudes deben completarse en tinta negra con letra imprenta. No se aceptaran copias escaneadas de solicitudes/formularios.
17. En el caso de inconsistencias o información incompleta, la Oficina consular se reserva el derecho a requerir que el solicitante presente documentación adicional para fundamentar la solicitud.
18. Los solicitantes que no puedan retirar sus pasaportes en persona deberán presentar una nota en la que autorizan a otra persona a retirar la documentación en su nombre. La misma deberá estar firmada y fechada.
19. La Embajada no renueva o extiende visas existentes, motivo por el que la solicitud será procesada como una solicitud completamente nueva y todos los documentos deberán presentarse nuevamente.